



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 223-2019-A/MDSR

San Ramón, 27 de setiembre de 2019

VISTO:

Las Cartas N° 053 y 063-2019/APS-SO emitido por el Ing. Alfredo Poma Samanez Supervisor de Obra, Informes N° 415, 425 y 454-2019-GDUR/MDSR emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y; los Informes N° 147 y 164-GEMU-2019-MDSR emitido por el Abg. Anderson Chanca León Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481-2010 MDSR, se aprobó la Directiva N° 001-2010-MDSR "Normas Reglamentarias de Ejecución de Obras por Administración Directa" de la Municipalidad Distrital de San Ramón, la misma que tiene por objeto mejorar la interrelación que debe existir entre el control gubernamental y la gestión municipal, mediante aplicación de criterios técnicos y control en la ejecución de obras por administración directa para garantizar la utilización eficiente, transparente y oportuna de recursos municipales;

En éste sentido, dicha Directiva en el numeral 8.1 del artículo 8 respecto del régimen de entrega y liquidación sobre la recepción de la obra; señala que al menos quince (15) días antes de la terminación de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, el residente de obra solicita la designación de una comisión de recepción y liquidación de la obra. Solicitud que será confirmada por el supervisor según sea el caso y emitirá el informe correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, también señalará en el Cuaderno de Obra la fecha de término real de obra;

Así también, en el numeral 8.2 precisa que el titular de la Municipalidad Distrital de San Ramón designa nominalmente a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra, mediante documento Resolución de Alcaldía (...); precisando en el numeral 8.3 que deberá de estar conformada por tres (03) miembros, un ingeniero representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural quien lo presidirá, un representante de la Subgerencia de Contabilidad y el Supervisor, según corresponda como asesor. Pudiendo designar suplentes. Siendo indelegable el ejercicio del encargo recibido.

En éste orden de ideas, mediante Cartas N° 053 y 063-2019/APS-SO el Ing. Alfredo Poma Samanez Supervisor de Obra solicita la conformación del Comité de Recepción de obra: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular en la 5ta y 6ta cuadra de la Calle Saturno y 1ra y 2da cuadra de Francisco Santa María Norte del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo – Región de Junín", precisando que la obra ha concluido al 21 de agosto del 2019, para tal efecto adjunta copia del Cuaderno de Obra;

Por su parte, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informes N° 415, 425 y 454-2019-GDUR/MDSR en atención a dicha documentación, solicita la conformación del referido Comité de Recepción de Obra, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2010-MDSR "Normas





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Reglamentarias de Ejecución de Obras por Administración Directa". Requerimiento que es ratificado por el Abg. Anderson Chanca León Gerente Municipal mediante Informes N° 147 y 164-GEMU-2019-MDSR;

Sobre el particular, resulta pertinente conformar el Comité de recepción de obra "Mejoramiento de transitabilidad vehicular en la 5ta y 6ta cuadra de la Calle Saturno y 1ra y 2da cuadra de Francisco Santa María Norte del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo – Región de Junín", de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-MDSR "Normas Reglamentarias de Ejecución de Obras por Administración Directa";

Que, en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de recepción de obra: "Mejoramiento de transitabilidad vehicular en la 5ta y 6ta cuadra de la Calle Saturno y 1ra y 2da cuadra de Francisco Santa María Norte del Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo – Región de Junín", de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-MDSR "Normas Reglamentarias de Ejecución de Obras por Administración Directa", quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez
- CPC. Mario Emilio Ferreyros Casabona
- Ing. Alfredo Poma Samanez
- Daniel Pacheco Llantoy
- Ing. Percy Díaz Palomino

Presidente
Subgerente de Contabilidad
Asesor
Subgerente de Maquinaria
Consultor de GDUR

SUPLENTE:

- Ing. Amb. Gerson Paul Tenorio Baldeón
- Lic. Margot Amparo Huaynates Gonzales
- Arq. Ernesto Marcial Sanabria Cerrón

Subgerente de Medio Ambiente, Ecología,
Saneamiento y Salubridad.
Jefe de la Oficina de Planeamiento,
Presupuesto y Racionalización.
Subgerente de Catastro, Planeamiento y
Control Urbano

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero

ALCALDE